

SECCION DOCTRINA

ANÁLISIS ÉTICO

Pablo Rafael Banchio

SUMARIO

1. Introducción, 2. Las opciones metaéticas, 3. Las normas de conducta humana, 4. Las normas morales, 5. Características de las normas morales, 6. La crisis de valores en la sociedad actual, 7. La moral y la política, 8. La enseñanza de los valores, 9. La tarea de educar cívicamente, 10. La falta de sanciones ejemplares, 11. A modo de epilogo.

1. INTRODUCCIÓN

Cuando analizamos la actividad consciente del hombre podemos advertir que existen diversos sistemas que regulan la conducta humana.

Los hombres, seres dotados de voluntad y entendimiento y que, en nuestra opinión, gozan de libre albedrío, pueden adecuar o no su conducta a las prescripciones de dichas normas, sin perjuicio del sometimiento de su ser biológico a las leyes de la naturaleza.

Las normas que regulan la conducta humana son preceptos que tienen por fin realizar valores, pero con frecuencia observamos que el lenguaje ordinario no distingue entre los términos "moral" y "ética" ya que ambos son utilizados habitualmente de manera indistinta, para referirse a normas, conductas y comportamientos del ser humano, empero

difieren tanto etimológicamente como en su contenido.

Etimológicamente los términos "moral" y ética se refieren, respectivamente, a *mores* o *ethos*, al comportamiento o conducta del ser humano conectado a las costumbres, a los hábitos y al carácter de los individuos.

Decimos, por ejemplo, que tal o cual conducta o comportamiento es moral o inmoral, ético o contrario a la ética, significando que es "bueno" o "malo", de acuerdo con un determinado código o conjunto de normas que consideramos generalmente aceptadas. Y tendemos a suponer en la mayoría de los casos que este código o conjunto de normas puede ser universal, o sea, compartido por todos y cada uno de los miembros de la especie humana con independencia de las diferencias culturales.

Pero, como sabemos, desde un punto de vista técnico-filosófico las palabras "moral" y "ética" tampoco tienen idéntico significado. "Moral" es el conjunto de comportamientos y normas que solemos aceptar como válidos, o al decir de GUIBOURG, un conjunto de restricciones a los medios por los que cada uno persigue sus propios objetivos. "Ética", en tanto, es la reflexión sobre por qué los consideramos válidos y la comparación con otras "morales" que tienen personas diferentes. Por eso se suele decir que, hablando con propiedad, la ética es la filosofía moral o disciplina filosófica que estudia las reglas morales y su fundamentación. O también: la teoría o ciencia del comportamiento moral de los hombres en sociedad.

2. LAS OPCIONES METAÉTICAS

Sin entrar a analizar el análisis y descripción de los distintos tipos de éticas que los filósofos han elaborado a lo largo de la historia mencionaremos que hay tantas metaéticas o filosofías morales como morales propiamente dichas y que no hay acuerdo entre los filósofos sobre cuál sea la mejor manera de fundamentar las reglas morales.

Sin embargo, algunos autores como HOSPERS, han sistematizado con bastante acierto las posiciones éticas y metaéticas (afirman la posibilidad de la ética) clasificándolas según sus opciones en descriptivismo (naturalista objetivo y subjetivo y no naturalista objetivo y subjetivo) y no descriptivismo (emotivismo –sobre cuyo nombre volveremos más adelante- y prescriptivismo).

Los diversos sistemas éticos y las diferentes visiones metaéticas proponen, explícita o implícitamente, un conjunto de estimaciones morales básicas que constituyen el marco referencial de la vida ética de sus epígonos y seguidores.

En el fondo, subyace dentro de cada opción ética la determinación de cuál es el valor supremo dentro del orden moral – para quienes creen en él, claro está- y consiguientemente desde el que se organiza su objetivo de moralidad. Esto a su vez nos permite –como veremos infra-entender y resolver el problema de la jerarquización de los valores morales o preferencias éticas, dentro de un sistema moral determinando.

Particularmente, dentro del referido cuadro me identifico con el descriptivismo no naturalista objetivo o “intuicionismo axiológico” ya que considero que la realidad es

una sola y los hechos morales están o no en ella. Estos hechos morales existen y existen en un segmento o plano no físico ya que no dependen de ninguna circunstancia que exista, sino que dependen de hechos no empíricos ya que no son fruto de la inventiva del sujeto sino objetos intencionales de su conducta.

SHELLER sostiene que la fuerza del valor se pierde si se lo considera creado o puesto por el propio sujeto. Los valores, al igual que las ideas, no son meras creaciones del sujeto, guardan entre si relaciones que éste no puede alterar a su antojo.

Así como con el intelecto conocemos las ideas, que no son creadas por nosotros arbitrariamente sino descubiertas lenta y trabajosamente, de un modo similar, por medio de nuestra “emotividad” accedemos al mundo de los valores¹.

Estos existen con independencia de nosotros y se relacionan entre si de un modo ordenado y jerárquico (más por escala que por redes ya que hay valores superiores e inferiores). El universo de valores es tan inmenso que no podemos pretender descubrirlos y vivirlos a todos. Es oportuno recordar que no se trata de conocerlos ya que no se accede a ellos desde el plano intelectual sino desde la emotividad.

No se descubren por la razón, ni se los asimila mediante su estudio. Se accede a ellos por el sentimiento y la vivencia. MASSINI CORREA suele simplificarlos el concepto mediante un ejemplo: una persona tiene en sus brazos a un niño de dos años y lo arroja contra una pared. El

¹ SHELLER utiliza aquí el mismo vocablo con el que HOSPERS identifica la opción metaética no descriptivista, pero con un significado al que le asigna diverso sentido.

sentimiento que nos genera es de repulsa hacia esa conducta sin necesidad de estudiar el caso, buscar consenso para su crítica o teorizar respecto de la vivencia ya que lo malo está en la conducta en sí y esto es percibido por todos.

Los valores nos trascienden, están más allá de nosotros, no son nuestra creación ni un fenómeno de conciencia, son – coincidiendo con SCHELLER- objetos intencionales de la emotividad.

Cada persona, cada cultura, cada época entra en relación con determinados valores y trata de vivirlos, dejando otros en la penumbra. La vivencia de un valor abre al sujeto al descubrimiento de otros relacionados con él. Si vivimos una amistad verdadera, probablemente comenzaremos a descubrir otros valores relacionados con ella como la intimidad, la fidelidad, la sinceridad o la generosidad.

El filósofo alemán sostiene que los valores no dependen de nuestras valoraciones, sino que éstas dependen de ellos. Los valores no se crean, no se destruyen, no cambian, aunque cambie nuestra vivencia de ellos. Los valores no se crean, no son ni viejos ni nuevos, son valores. Están más allá de cualquier ataque, pretender crearlos o destruirlos sería tan ridículo como querer abolir los números.

Ahora bien, ya que hemos afirmado que los valores no se crean, sino que siempre han estado allí, al alcance de la mano, es conveniente avanzar en las formas en que los mismos son captados por el ser humano.

La captación de los valores se realiza de múltiples modos: por connaturalidad estando ya vivencialmente dentro de ellos, por contagio, a través de la fuerza del ejemplo o del ambiente en general, por

rechazo, sintiendo la incoherencia de las situaciones y la relación de contradicción con los comportamientos “desvalorizados” como en el ejemplo traído por MASSINI CORREA.

Una vez captados, los valores son expresados en normas que necesariamente han de tener una formulación abierta y creativa. Es lo que ORTEGA Y GASSET llama “estimativa moral” esto es, el descubrimiento y asimilación de los valores éticos en lo que constituye el verdadero correlato subjetivo de la axiología moral, el puente entre la sensibilidad o emotividad moral y los bienes objetivos, empero esta representación de los valores mediante la formulación de normas morales nos puede llevar a la incorrecta percepción de una ética basada principalmente en normas.

3. LAS NORMAS DE CONDUCTA HUMANA

Debido a ello señalaremos las características más importantes de las normas de conducta humana que siguiendo a MÁXIMO PACHECO G. son las siguientes²:

a) Las normas de conducta determinan relaciones de deber ser entre un hecho antecedente que es una conducta dada y un hecho que puede o no ocurrir como consecuente.

Ellas no enuncian lo que ha sucedido, sucede o sucederá, sino lo que debe ser cumplido, aunque tal vez en la realizada no se cumpla ni se vaya a cumplir.

² PACHECO G., Máximo: *Teoría del derecho*, cuarta edición, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, julio de 1993, páginas 40 y siguientes

La norma de conducta es la representación conceptual de una determinada conducta humana a la cual se le imputa una consecuencia, pero entre ambos términos no existe ninguna vinculación de causalidad física.

b) la condición para que una norma de conducta sea tal, radica en que aquello que estatuye como debido no tenga que acontecer forzosa e inevitablemente en el mundo de los hechos. La norma prescribe lo que debe ser, lo cual puede o no acontecer en la realidad. En consecuencia, es de la esencia de la norma el que sus prescripciones no se cumplan de manera inexorable, el que puedan ser violadas de hecho, ya que, si los destinatarios del deber impuesto por ella fatalmente tuvieran que cumplirlo, las normas de conducta se transformarían en leyes de la naturaleza.

Esta característica no se deriva de las normas mismas, sino de la índole de los sujetos a quienes se destinan. Las normas de conducta se refieren, necesariamente, a personas humanas capaces de autodeterminarse en el plano de la acción, es decir, capaces de cumplir o de violar disposiciones. Si no existieran personas humanas, no podría pensarse en ordenar sus conductas, y si ellas no fueran libres, sino que procedieran por ciega necesidad, no se podría hablar de normas de conducta, de lo que debe ser, sino de leyes naturales, de lo que es. La existencia de personas humanas que gozan de libre albedrío es supuesto lógico de toda norma de conducta.

El cumplimiento de las normas de conducta por parte de los sujetos a quienes se dirige es contingente, ya que las personas cuya conducta rigen, como seres dotados de albedrío, son capaces de violarlas.

La validez de las normas de conducta no está condicionada por su cumplimiento, ellas valen por sí mismas, incluso en relación con la conducta que las infringe. Las excepciones al cumplimiento de una norma no afectan a su validez. En consecuencia, las normas de conducta son proposiciones que valen a pesar de su no coincidencia con la realidad, porque ellas no tratan de expresar como es efectivamente ésta, sino como debe ser, es decir, prescriben una conducta.

c) Las normas de conducta son válidas cuando exigen un proceder intrínsecamente obligatorio, fundado en la idea de valor. Sólo tiene sentido afirmar que algo debe ser si lo que se postula como debido es válido. Por ello, toda norma de conducta se caracteriza por el hecho de que pretende orientar la conducta humana hacia la realización de un valor, esto es, de un bien adecuado a la naturaleza del hombre en su dimensión individual y social, siendo indiferente para su existencia y validez como tal norma que de hecho obtenga o no ese propósito.

Las principales normas que regulan la conducta humana son las normas sociales (usos o costumbres), las normas morales y las normas jurídicas. Restringiéndome al objeto de este Informe, por el contenido de la materia que se trata, solo desarrollaré *infra* lo relacionado con las normas morales.

4. LAS NORMAS MORALES

Si entendemos por norma moral la formulación lógica y obligante del valor moral podremos ver que la norma moral es la formulación racional del valor y no es valiosa por ella

misma sino en cuanto expresa el auténtico valor moral. La verdadera norma moral expresa y objetiva la exigencia interna del valor moral³.

Las normas morales pueden presentarse en forma positiva o negativa, En ambos casos se hace referencia a un valor que en si mismo es más rico de lo que puede expresar el enunciado de la norma. En consecuencia, es el valor el que da significado a la norma y el que constituye el verdadero objetivo del acto moral, Por ser un valor en si mismo y por los valores que fundamenta su relación con el hombre, regula la conducta de éste.

Una norma moral no es una restricción arbitraria de la libertad humana, sino un llamado dirigido a la libertad para moverla a salvaguardar y cultivar el valor. Una norma que no estuviera fundada sobre un valor y no estableciera un deber valioso, estaría privada de toda fuerza moral obligatoria⁴.

Las normas morales que regulan la conducta humana están fundadas en el principio de que el hombre debe actuar conforme a su ser, porque el orden del obrar debe atenerse al orden del ser.

Las normas morales son razonables y valiosas y están dirigidas a la libertad. El hombre puede reconocerlas o desconocerlas y cumplirlas o transgredirlas libremente.

³ VIDAL, Marciano: *"Para conocer la ética"*, Editorial Verbo Divino, Navarra, 1994, página 46.

⁴ HARING, Bernhard: *La ley de Cristo*, Tomo I, página 261.

El contenido de las normas morales corresponde a la esencia de la persona humana.

Las normas morales procuran que la persona, en sus sentimientos y acciones sea fiel a su ser.

El hombre, por su naturaleza, no está determinado a seguir una sola conducta, sino que él debe esforzarse, con todos los recursos que le proporcionen sus conocimientos y su libertad, por satisfacer las exigencias de su propia esencia y las de todos los seres con los cuales está en relación.

De lo expuesto podemos concluir que las normas morales regulan la conducta libre del hombre, de conformidad con los dictados de la recta razón, con la finalidad de que pueda realizar su destino trascendente y alcanzar su último fin.

5. CARACTERÍSTICAS DE LAS NORMAS MORALES

Las características más importantes que se destacan respecto de las normas morales son las siguientes:

a) Interioridad. Las normas morales son interiores. Ellas valoran las acciones del hombre en vista a su supremo y último fin, de modo absoluto. Su campo de imperio es el de la conciencia de cada persona, porque es ella donde tiene lugar el encuentro entre los diversos modos de obrar, uno de los cuales debe ser escogido por ella. De modo que, para calificar una conducta como buena, no basta que ella esté extremadamente en concordancia con la norma ética, sino que además es necesario que exista moralidad en el propósito, en la raíz profunda del proceder.

b) Unilateralidad. Las normas morales son unilaterales. Con frecuencia, la unilateralidad se expresa diciendo que ellas establecen los deberes del hombre para consigo mismo. Estas normas implican un deber cuyo cumplimiento puede tener efectos para otras personas, pero ello no es lo determinante, lo más importante, moralmente, es la bondad del acto para el sujeto que lo realiza. Por ello, la norma moral posee dimensiones de perdurabilidad y existiría, aunque sólo hubiese un hombre sobre la tierra.

c) Falta de rigurosa determinación. Las normas morales carecen de rigurosa determinación y, por ello, muchas veces se presentan incertidumbres en el individuo cuando trata de obedecer sus dictados.

d) La sanción es el remordimiento. La violación de las normas morales por parte del sujeto le acarrea una sanción que consiste en el remordimiento de su conciencia, pero esta sanción es indeterminada y depende del grado de sensibilidad de la persona.

e) Carencia de coactividad. Las normas morales carecen de coactividad. Esto significa que la observancia de la conducta prescripta por la norma moral debe realizarse en forma voluntaria, espontánea, libre de toda fuerza extraña o coacción externa, pues de otro modo la conducta se transformaría en un simple hecho que escaparía por completo a toda posible valoración ética. En las normas morales no existe la posibilidad de imponer por la fuerza la conducta debida.

f) Validez absoluta. Las normas morales poseen validez absoluta en cuanto se fundan en valores objetivos e inmutables, pero respecto de cada persona en particular la norma moral sólo la obliga en

la medida en que haya adquirido conciencia de ella y la reconozca como obligatoria.

6. LA CRISIS DE VALORES EN LA SOCIEDAD ACTUAL

Considerando como válidas las afirmaciones precedentes nadie podrá negar la necesidad de las normas éticas en la vida moral. La objetivación social de los valores mediante las normas propicia el descubrimiento vivencial de los mismos y el progreso en el terreno moral que expresáramos en el punto 2 de este trabajo.

Ahora bien, esto nos plantea dos hipótesis de trabajo: la primera es la alarmante crisis de valores que padece nuestra sociedad actual y la segunda es, precisamente la importancia pedagógica de la norma moral ya que a través de las normas pasa en gran medida la educación moral. Estos serán entonces, en los puntos que siguen, los últimos tópicos que desarrollaré en este trabajo.

Son muchos los que afirman, desde hace tiempo, que nuestra sociedad vive una profunda crisis de valores. NIETZSCHE, en la segunda mitad del siglo XIX, decía que la sociedad se encaminaba hacia un inevitable tiempo de nihilismo. Según su pronóstico, los dos siglos siguientes al suyo iban a estar marcados por la falta de sentido y de valores. "Dios ha muerto" decía⁵.

⁵ NIETZSCHE, Friederich: *"Die fröhliche Wissenschaft"*, página 205. D. Bibliothek Tomo 2: Philosophie, página 67442 (vgl. Nietzsche-W Bd. 2, S. 126-127): "Gott ist tot.»Ich suche Gott! Ich suche Gott!« - Da dort gerade viele von denen zusammenstanden, welche nicht an Gott glaubten, so erregte er ein großes Gelächter. Ist er denn

Ya no hay un punto de referencia. Yo soy mi punto de referencia. Las cosas, las acciones, las circunstancias, en sí mismas, no son ni buenas ni malas. Es el hombre el que las valora de uno u otro modo. No hay, ni fuera de la naturaleza ni dentro de ella, ninguna indicación de lo que debemos hacer.

“Todo es igual, nada es mejor” diría coincidiendo con Discépolo. En este orden, en sí mismo todo es igual. Cada sujeto tiene que decir que es mejor para cada uno, y lo mejor para cada quien será lo que le permita alcanzar sus objetivos, sus metas, sus fines. Dice GUIBOURG que tal vez por este motivo es común considerar a cada quien moralmente libre de perseguir los fines que se proponga, consistiendo el juicio de reproche moral en que, cualquiera sea el fin que cada uno persiga no lo haga por medios que se juzgan perjudiciales ni tampoco mediante un abuso de los medios aceptados⁶.

La sociedad nos dice, como lo muestra el compositor de tangos que todo es igual. Algunos filósofos contemporáneos lo llaman “la caída de los metas relatos”, de las explicaciones que pretendían dar el sentido de todo, de la vida, de los valores, del universo. “No lo sabemos” nos dice hoy la sociedad, “cada uno lo tiene que inventar” agregaría NIETZSCHE.

verlorengegangen? sagte der eine. Hat er sich verlaufen wie ein Kind? sagte der andere. Oder hält er sich versteckt? Fürchtet er sich vor uns? Ist er zu Schiff gegangen? ausgewandert? – so schrien und lachten sie durcheinander. Der tolle Mensch sprang mitten unter sie und durchbohrte sie mit seinen Blicken. »Wohin ist Gott?« rief er, »ich will es euch sagen! Wir haben ihn getötet - ihr und ich!“.

⁶ GUIBOURG, Ricardo: *Fines y medios: una aproximación a los derechos*, Doxa, nº 12, Buenos Aires, 1992.

Se ha generado un gran espacio para el individuo. Al carecer de una meta clara compartida, la sociedad deja a cada uno la resolución del problema del sentido. Es verdad que esto, a la par del protagonismo le agrega presión al individuo, que a menudo se deja llevar por las circunstancias o las decisiones ajenas para evitar el dilema de la decisión puntual.

Es muy difícil, por no decir imposible, trazar el perfil ético o moral de nuestro tiempo, no solo por la complejidad del tema sino también por la diversidad de situaciones que coexisten en el presente, muchas de ellas planteadas por el avance de los medios científicos, tecnológicos y de las comunicaciones.

Empero esta limitación no nos impide pensar en la existencia de un horizonte axiológico que hace inviable el proyecto de creación individual de valores y que ratifica el ideal ético consistente en la realización feliz del hombre ya sea mediante el ejercicio de sus funciones superiores, del fin último humano o mediante la realización integral de la persona.

7. LA MORAL Y LA POLÍTICA

En nuestras sociedades se ha ido imponiendo un concepto muy empobrecido de lo político, un concepto peyorativo, muy alejado, en cualquier caso, de lo que fue el concepto clásico, griego, de Política, en el momento de nacimiento de la Ética.

CÁRCOVA señala que desde hace unos años la teoría política viene ocupándose de las denominadas “nuevas democracias”, términos con los que hace referencia a la aparición de formas institucionales que participan de algunos de los rasgos

definitorios de las democracias institucionalizadas de Occidente - que a partir de la obra de ROBERT DHAL suelen ser mencionadas como "poliarquías" - pero que carecen de otros u ostentan peculiaridades radicales⁷.

Las referencias empíricas de estas reflexiones teóricas son los procesos de transición abiertos en América Latina tras el fracaso de los regímenes militares, por una parte, y los procesos de transición inaugurados en Europa del Este tras la caída del muro de Berlín y la subsiguiente "implosión" del estado soviético, por la otra.

Dichas reflexiones, según este autor, no han alcanzado aun un grado de sistematicidad suficiente pero la progresiva abstracción de características que resultan comunes a los procesos estudiados comienza a dar lugar a la formulación de ciertas tipologías.

Así, suelen distinguirse las nuevas democracias por su carácter "delegativo" esto es, una concepción y práctica del ejercicio del Poder Ejecutivo según la cual por medio del sufragio se delega a su favor la prerrogativa de hacer cuanto le parezca adecuado para el país, sin estar sujeto, efectivamente, a las reglas de control horizontal formalmente establecidas. Tales reglas atribuyen a órganos razonablemente autónomos, el control de validez y legitimidad de los actos de ese poder⁸.

⁷ CARCOVA, Carlos M.: Derecho y transición democrática en "Materiales para una teoría crítica del derecho". Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1991, páginas 313 y siguientes.

⁸ O'DONELL G. "Delegative Democracy?" Working Paper, N° 172 Kellogg Institute (citado por el propio autor en "Desarrollo económico" N° 130 p. 183).

También se caracterizan las nuevas democracias como "gobernadas", a diferencia de las poliarquías, que serían democracias "gubernantes" ⁹. En estas últimas, las decisiones políticas fundamentales son procesadas en los ámbitos previstos institucionalmente, de manera especial en el Parlamento, expresión plural y extendida de la representación de la voluntad popular, es decir, de la soberanía. En las primeras, en cambio, dichas decisiones son materialmente predisuestas en otros ámbitos, en los que reside el "poder real" de los grupos hegemónicos, como pueden ser los corporativos, confesionales, más mediáticos, etc.

Otras distinciones del mismo tipo podrían aun intentarse, pero todas ellas destacan el rasgo respecto del cual estas notas pretenden poner énfasis: las nuevas democracias ostentan un grave déficit de legalidad y un alto grado de corrupción.

Porque cuando en un sistema democrático, un poder del Estado se arroga facultades o competencias que la ley no le atribuye, conspira contra un pilar básico del sistema que es el de la división de poderes y al mismo tiempo pone en crisis la noción misma de soberanía popular, bajo el pretexto de atender a la lógica de la "razón de estado" que, como ha señalado BOBBIO siguiendo a SPINOZA es, precisamente, la antítesis del estado racional¹⁰.

⁹ WEFFORT, Francisco: "Qual Democracia?" Companhia Das Letras. Sao Paulo. 1992.

¹⁰ BOBBIO, Norberto. "Estudios de Historia de la Filosofía: de Hobbes a Gramsci". Editorial Debate, Madrid, 1985.

Y cuando las decisiones son procesadas y "sancionadas" en ámbitos que no son los que prevé el orden jurídico, aquella soberanía popular resulta expropiada y, en consecuencia, aquel orden subvertido.

Las nuevas democracias, entre otras características, muestran un cierto desapego por la pura y simple aplicación de las reglas de juego socialmente compartidas y formalmente establecidas. Pero, una legalidad a medias supone una democracia a medias y, en consecuencia, es válido preguntarse cuánta cantidad de *desapego* es necesaria para transmutar la naturaleza democrática de un cierto orden y cuáles son los presupuestos necesarios para revertir este proceso de singular corrupción en los estamentos políticos.

8. LA ENSEÑANZA DE LOS VALORES¹¹

Tomando de la teoría de los sistemas el concepto de *autopoiesis* podemos concluir que la cada sociedad debe transmitir a las generaciones que le suceden el sistema de valores y creencias que considera el apropiado. Para ello utiliza además de la tradición oral y el modelo al hilo de la ejemplaridad, el sistema educativo, particularmente la educación cívica que consiste en la enseñanza de valores del ciudadano y a ello de especificarse la enseñanza más concreta de valores morales.

A través de ella pueden trasmitirse ciertas creencias que son tomadas como

¹¹ MALEM SEÑA, Jorge F. *"Corrupción, normas morales y educación"* en Globalización, comercio internacional y corrupción. Editorial Gedisa, Barcelona 2000.

referencia para realizar o justificar acciones. Por medio de la educación cívica se adquieren hábitos, se modifican comportamientos, se logran "estilos de vida".

Naturalmente, las normas morales que constituyen la base de este tipo de enseñanza son diferentes de la educación o instrucción común. Tienen un claro carácter normativo y no pueden enseñarse únicamente a través de instituciones especializadas. No hay algo así como una "academia de enseñanza de la moral", como hay una "academia de enseñanza de las matemáticas o del derecho". En cierto modo, es la sociedad en su conjunto, por medio de sus distintas instancias, la que ejecuta este tipo de tareas, muchas veces mediante ejemplos aleccionadores.¹²

Esto adquiere una trascendencia especial en la vida social. La cuestión es la siguiente. Un comportamiento moral es, como vimos, un comportamiento sujeto a normas. Se supone que el sujeto sigue la norma moral porque la acepta por sus propios méritos, es decir, no la sigue porque le conviene o sea un medio adecuado para alcanzar un fin determinado. En este sentido se puede afirmar que el agente adopta un punto de vista interno respecto de esas normas.¹³

¹² Es a través de esta educación cívica que las personas aprenden cuáles deben ser los valores centrales de la vida humana que han de regir en la sociedad. Es en este sentido que constituciones contemporáneas lo establecen en lo que ha dado en llamarse derechos de tercera generación.

¹³ La noción de "punto de vista interno" se utiliza aquí en el bien conocido sentido que H. Hart da a esa expresión. Cf., H. Hart, *El concepto de derecho*. Versión castellana: Genaro Carrió. Buenos Aires: Abeledo Perrot, 1962.

Quien así lo haga se comportará de acuerdo a los preceptos morales aun cuando en alguna ocasión determinada su actitud vaya en contra de sus propios intereses.¹⁴

Ahora bien, según MICHAEL BAURMANN, que una persona se comporte de acuerdo a normas morales con independencia de las consecuencias positivas o negativas concretas que para sus intereses trae aparejado su accionar permite prever cuáles serán sus comportamientos futuros. Esta actitud de seguimiento de las normas morales debe ser interpretada aquí, naturalmente, implicando un sentido del autocontrol personal, pero además conviene advertir que también juega un papel claramente estratégico.

Efectivamente una persona que siempre se comporta de acuerdo a normas o ideales morales es una persona virtuosa. Cuando el resto de sus congéneres conocen que es virtuosa puede decirse que ha adquirido una buena reputación moral. La reputación es importante en la medida que permite la asociación entre personas de igual reputación y el establecimiento de relaciones basadas en la confianza mutua, lo que a su vez genera una especie de "mercado de la virtud", mercado que tenderá naturalmente a su expansión.¹⁵

Pero aun aceptando que sea posible que la moral y lo útil coincidan en la mayoría de los casos, que a largo plazo ser moral resulta también ser rentable, en la medida en que se participa en el mercado de la virtud, quedará el problema de saber qué

¹⁴ BAURMANN, Michael: *El Mercado de la virtud*. Versión castellana: E. Garzón Valdés. Barcelona: Gedisa, 1998, página 73.

¹⁵ Ibidem.

mecanismos se han de implementar efectivamente para lograr transmitir a la sociedad en su conjunto la idea de que ser honesto es algo que vale la pena también por razones no morales.

Conviene recordar aquí que no existen instituciones exclusivas y especializadas en educar cívicamente a los ciudadanos, sino que son diversas las instancias sociales que lanzan mensajes cargados de valores hacia el conjunto de los ciudadanos. Tampoco convendría olvidar que el proceso de aprendizaje es un proceso continuo que se desarrolla a lo largo de toda la vida de los individuos. De hecho, una persona recibe educación a través de instancias formales como la escuela y de instancias informales como la televisión o la prensa.

Naturalmente, determinar cuál medio es más eficaz para modelar la definitiva personalidad del individuo es una cuestión empírica y como tal dependerá de las circunstancias que rodean el caso. Pero no existe una separación tajante entre ambos tipos de instancias educativas, formales e informales; solo difieren en sus distintos grados de institucionalización.

9. LA TAREA DE EDUCAR CÍVICAMENTE

Como ya lo dejáramos vislumbrar en el inicio del punto anterior, la tarea de educar cívicamente corresponde a instancias diversas y suele ejecutarse a menudo mediante ejemplos. En este cometido, las instituciones públicas desempeñan una función notabilísima. Si la política juega un papel pedagógico claro, las decisiones, las actitudes y los comportamientos de los gobernantes pueden ser considerados como su contenido básico. Por esa razón, cuando las acciones de los

gobernantes son corruptas, el mensaje que se envía a los ciudadanos desde el poder en contra de la corrupción carece de relevancia práctica.

En efecto, tales comportamientos corruptos desdichan las afirmaciones puramente retóricas de lucha contra la corrupción que habitualmente esos mismos agentes corruptos se encargan de difundir. Cuando un agente pretendidamente moral formula reproches a otros por vicios que él mismo padece, la fuerza persuasiva de su mensaje queda gravemente debilitada.

¿Qué valor le asignaríamos, por ejemplo, a las afirmaciones de ciertos políticos de nuestro país si dijeran que los ciudadanos deben mantener un comportamiento cívico éticamente irreprochable y que ellos están firmemente comprometidos en la lucha contra la corrupción? Creo que les asignaríamos a sus respectivas palabras un valor nulo.

Las razones de esta asignación tan poco generosa pueden ser ilustradas con un ejemplo suministrado por GERALD DWORKIN. Supongamos, dice DWORKIN, que dos ladrones están cometiendo un robo y que el de más edad le dice a su compañero que aquello que está haciendo, robar, es incorrecto moral y jurídicamente.

El ladrón más joven sorprendido al escuchar esa reprensión contesta a su compañero no sólo que él está haciendo lo mismo, sino que es un ladrón habitual con más años en esa profesión. Que todo lo que sabe lo ha aprendido de él y que verlo actuar es una fuente inagotable de conocimiento y de virtuosismo técnico. Y que por ese motivo no tiene el derecho a formularle esa crítica. A lo que el veterano ladrón responde que todos esos datos son irrelevantes, que el acto que su joven

compañero está llevando a cabo, robar, está mal.¹⁶

La cuestión aquí, dice DWORKIN, no es si la crítica formulada por el asaltante más viejo a su joven compañero y discípulo es por su contenido correcta según algún sistema de normas. La cuestión a dilucidar es si quien formula la crítica, en ese contexto, está en posición de hacerla. Ello es así, porque en el diálogo moral, ambas partes, criticante y criticado, han de reconocerse mutuamente como agentes morales pertenecientes a una misma comunidad moral.

Este elemento es relevante debido a que, pragmáticamente, los reproches y las sanciones morales operan de un modo efectivo sólo cuando el sancionado siente que se distancia de la persona que le ha criticado o de la comunidad moral a la cual pertenece, y que él valora como legítima o merecedora de respeto.

No es suficiente pues, desde un punto de vista pragmático, que la crítica sea correcta, es necesario que la crítica o la sanción produzca un sentimiento de vergüenza o de arrepentimiento en el criticado o reprendido. Si quien es sancionado observa que su sancionador realiza los mismos actos por los cuales se hace merecedor a la crítica, ese apartamiento, ese sentimiento de pérdida de pertenencia a la comunidad, esa vergüenza o arrepentimiento tan propia del fenómeno ético no se producirá. Y la crítica moral habría perdido parte de su fuerza motivante.¹⁷

¹⁶ DWORKIN, Gerald: *"Morally Speaking"*, en Edna Ullmann-Margalit (ed.) *Reasoning Practically*. Oxford: Oxford University Press, 2000, p. 184.

¹⁷ Ibidem, p. 187.

Cuando los ciudadanos observan que sus gobernantes y políticos en general se corrompen, los mensajes de éstos que curiosamente suelen ser a favor de una gran probidad moral en el uso de la cosa pública no tienen ningún impacto educativo positivo, y cuando esos mismos ciudadanos advierten que tales gobernantes y políticos tienen éxito en sus cometidos de enriquecimiento personal aprenden rápidamente que si quieren ser igualmente exitosos deben participar de la misma estrategia y sumarse a las actividades corruptas.

En un contexto de corrupción más o menos amplio parecen aprender no únicamente que una regla técnica para alcanzar los objetivos deseados es corromperse, sino que esa actitud está efectivamente justificada por el sistema de valores vigentes. Se contribuye así a consolidar una "cultura de la corrupción".

10. LA FALTA DE SANCIONES EJEMPLARES

Otra de las circunstancias que atenta contra la educación cívica en pos de la asunción de valores morales, de la honestidad y a favor de la lucha contra la corrupción es la falta de sanción a los corruptos. Ninguno de los funcionarios públicos que han sido sindicados claramente como agentes corruptos está en prisión, pero, además, en Argentina, los diseños institucionales instrumentados y las medidas de las diversas agencias anticorrupción carecen de eficacia.

La Oficina Anticorrupción en nuestro país, por ejemplo, declaró que, de las 489 denuncias de corrupción presentadas y admitidas a trámite por los juzgados

correspondientes, no solo se siguió la total ausencia de condenas para los denunciados, sino que ninguna de estas denuncias concluyó tan siquiera en juicio. Pareciera ser incluso, dicen los responsables de dicha Oficina, que no hubiera en los jueces una sensibilidad adecuada para castigar a los corruptos.¹⁸

Ello hace que la cúpula gobernante en su conjunto sea visualizada como corrupta, la falta de sanción por actos de corrupción y que los actos corruptos tengan plenos efectos jurídicos pueden ser denotados bajo el significado de un único término: "impunidad" y funcionan de hecho como instrucciones pedagógicas a favor de comportamiento venales más eficaces que cualquier política retórica en contra de la corrupción.

También señala CÁRCOVA que nuestro país, qué duda cabe, muestra un déficit de legalidad alarmante, que atraviesa toda su historia, pero que se percibe con mayor incidiosidad en el marco de la recuperación democrática. Cuando el papel de la legalidad se devalúa en el ámbito institucional, ocurre lo propio en el ámbito de las relaciones interpersonales. Los compromisos no son asumidos, las convenciones no son cumplidas y una sensación general de desprotección y de impunidad recorre, con efectos naturalmente deletéreos, los entresijos de la vida social.

JULIO MAFUD sostiene, haciendo referencia a la época colonial, "[allí] existía violentamente la separación del hecho y la ley. España trataba de ensayar de algún modo en sus dominios algún régimen legal. Pero los hechos proliferaban

¹⁸ Ver Diario *Clarín*, del 14 de marzo de 2002.

independientemente de la ley y de la justicia que fluctuaban en las fronteras limítrofes de la teoría y los deseos ... Por tal causa, en la ciudad y en la campaña, los habitantes comienzan a educarse en el desprecio de la ley y la justicia”¹⁹.

Si como dice JOHN DEWEY, la educación es el método por el cual la sociedad se reproduce a sí misma,²⁰ en una sociedad dominada por la cultura de la corrupción, la educación cívica efectiva, más allá de las declaraciones altisonantes en contra de la corrupción, tenderá a reproducirla.

La impunidad opera así como un elemento que impide la vigencia de un imperio de la virtud. El propio BAURMANN advierte que para que florezca este tipo de mercado es necesario al menos que se cumplan tres condiciones. La primera es que exista una sociedad abierta, con libertad de asociación para que aquellos que lo deseen puedan cooperar entre sí. La segunda, que existan relaciones de poder neutralizadas, de modo tal que los poderosos no opriman a los más débiles. Tercero, que exista un sistema de controles lo suficientemente fuerte y creíble para que desincentive comportamientos desviados u oportunistas.

¹⁹ Citado por NINO, Carlos: *Un país al margen de la ley*. Buenos Aires: Emecé Editores, 1992, p. 55. Este libro constituye un análisis exhaustivo, honesto y comprometido de la situación que el autor caracterizaba como de “inobservancia generalizada de normas jurídicas, sociales, convencionales, técnicas, conceptuales y morales” (página 269).

²⁰ CAMPS, Victoria: “El valor del civismo”, en Victoria Camps, y otros, *Educación en valores: un reto educativo actual*. Instituto de ciencias de la educación. Bilbao: Universidad de Deusto, 1999, p. 21.

En ese sentido, las instituciones políticas, sociales y económicas deben funcionar adecuadamente. Y todo ello requiere naturalmente que los ciudadanos desarrollen y ejerzan virtudes morales.²¹ Pero nada de ello es posible en un contexto donde impere una cultura de la corrupción.

11. A MODO DE EPÍLOGO

JOSÉ ORTEGA Y GASSET solía decir que investigar es tanto descubrir una verdad como su inverso, o sea demostrar un error. Saber es simplemente enterarse bien de esa verdad y poseerla una vez hecha o lograda. Todo lo que se haga con esa verdad lograda y poseída ya no es ciencia ni es investigación, salvo que su contenido sea puesto en cuestión y vuelto nuevamente a convertir en problema.

Por eso, el objeto de este trabajo no va más allá de la mera síntesis de la doctrina, del análisis de la opinión de algunos autores y la interpretación de ciertos textos referidos a la ética a partir de las conclusiones arrojadas por aquellos.

Como en toda síntesis, se corre el riesgo de dejar fuera importantes temas o autorizadas opiniones, riesgo, empero, que deberá excusarse teniendo en cuenta que este trabajo no aspira a hacer un aporte al conocimiento del tema de las normas morales y la ética en la política ya que más que originalidad, he pensado en ofrecer una visión de los postulados que se han

²¹ BAURMANN, M.: *op. cit.*, p. 226

desarrollado sobre algunos de los tópicos desarrollados.

No está en mí la capacidad de aportar novedades a la elaboración doctrinaria del tema, sino sólo imponer el desarrollo de sus logros para emplearlos en nuestro trabajo, sin otro ánimo que el de haber proporcionado algunas reflexiones sobre el tema de este estudio y en la seguridad de que la amabilidad del lector sabrá disculpar nuestra audacia ya que la finalidad no va más allá de un esfuerzo por exponer conceptos que arrojen luz sobre el problema didáctico objeto del presente.

Es de esperar que esta pequeña contribución ayude al lector a interpretar los fenómenos en estudio debido a la importancia que adquiere el tema en la realidad nacional de estos días. Este trabajo ha pretendido enfocarlo desde la generalidad del tema, esperando que el lector haya podido encontrar una guía a fin de facilitar la comprensión del problema y la forma de encarar posibles soluciones. Si eso llegara a ocurrir el aporte de este informe habrá cumplido el objetivo trazado y para el cual fue concebido.

BIBLIOGRAFIA CITADA

BAURMANN, Michael: *El Mercado de la virtud*. Versión castellana: E. Garzón Valdés. Editorial Gedisa, Barcelona, 1998

BOBBIO, Norberto. "Estudios de Historia de la Filosofía: de Hobbes a Gramsci". Editorial Debate, Madrid, 1985.

CAMPS, Victoria: *"El valor del civismo"*, en Victoria Camps, y otros, *Educación en valores: un reto educativo actual*. Instituto de ciencias de la educación. Bilbao: Universidad de Deusto, 1999.

CARCOVA, Carlos M.: Derecho y transición democrática en "Materiales para una teoría crítica del derecho". Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1991.

DWORKIN, Gerald: *"Morally Speaking"*, en Edna Ullmann-Margalit (ed.) *Reasoning Practically*. Oxford: Oxford University Press, 2000, p. 184.

HARING, Bernhard: *La ley de Cristo*, Tomo I.

MALEM SEÑA, Jorge F. *"Corrupción, normas morales y educación"* en Globalización, comercio internacional y corrupción. Editorial Gedisa, Barcelona 2000.

NINO, Carlos: *Un país al margen de la ley*. Buenos Aires: Emecé Editores, 1992.

O'DONELL G. *"Delegative Democracy?"* Working Paper, N° 172 Kellogg Institute (citado por el propio autor en "Desarrollo económico" N° 130 p. 183).

PACHECO G., Máximo: *Teoría del derecho*, cuarta edición, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, julio de 1993.

WEFFORT, Francisco: *"Qual Democracia?"* Companhia Das Letras. Sao Paulo. 1992.
